

CIF	Empresa	Dirección	C.P.	Municipio	Importe
A36692846	GRANJA FILLABOA, S.A. *	PZ DE COMPOSTELA 6 EN	36201	VIGO	47,48
A36715217	SEGURIDAD GALLEGA NOSA TERRA,S.A.	TR DEL PRINCIPE-OFICINA 8 2 3º	36202	VIGO	3,91
A82032905	DESARROLLO COM. PARQUE PRINCIPADO, S.A.	CL GENERAL ARRANDO 40	28010	MADRID	1.280,65
B15596695	PREFABRICADOS DE PUENTES S.L.	CR CARBONERA	33189	Noreña	4,81
B24008930	ANTRACITAS DE TORENO, S.L.	AV VILLAFRANCA 39 1	24300	Bembibre	81,14
B27145150	CANTERAS VILANOVA, S.L.	RU DA INDUSTRIA 108	27298	Lugo	80,36
B31623804	BOST-ARGI, S.L.	CL LEGUIA 14	31780	Bera/Vera de Bidasoa	77,98
B32031577	CANTEIRA DA FRAGUA, S.L.	LG FIGUEIRIDO	27310	Ribas de Sil	77,98
B33020736	CANTERAS EL NAVAL, S.L.	LG LA PEÑA	33600	Mieres	3,61
B33203597	PISCIFACTORIA DEL SELLA, S.L.	LG SOTO DE DUEÑAS	33585	Parres	5.003,73
B33436676	EPLLO, S.L.	CL PINTOR FRANCISCO CASARIEG 12	33012	Oviedo	160,72
B33558818	ATENCIÓN Y SERV.RECONQUISTA, S.L.	CL LA LILA 27 4º D	33002	Oviedo	17,43
B36002863	DAYFER, S.L.	VL APDO. 15 - PORRIÑO	36400	O Porriño	70,92
B36041739	MATADERO GRAL. FRIGOR. BAJO MIÑO	PQ TOMIÑO	36740	Tomioño	1.356,80
B39239454	CARNICAS DE POTES, S.L.	CR ARMAÑO-TAMA S/N.	39584	Cillorigo de Liébana	126,51
B39305040	GESTINSA, S.L.	CL JOSE SIMON CABARGA 2	39005	Santander	6,91
B39382510	EDIFICIOS Y VIVIENDAS CANTABRIA SL *	CL ANTONIO LOPEZ 12	39009	Santander	15,03
B39407994	COMPANÍA MERCANTIL SAMANO PARK, S.L.	BO SAMANO 23	39709	Castro Urdiales	38,46
B39469390	PROMOCIONES ENARA 2000, S.L.	CL URBANIZACION BUGANVILLAS 3 3º B	39788	Guriezo	4,21
B39474457	CONSTRUCCIONES AJA E HIJOS, S.L.	CL EL NOVAL 40	39776	Liendo	77,98
B48681944	PROMOCIONES GARENTE, S.L.	CL ARTAZAGANE 35 5 A	48940	Leioa	24,64
B48884159	PROYECTOS ASISTENCIALES 2000	CL ASTILLEROS 12	48013	Bilbao	197,43
B48950588	CAFERANUN, S.L.	Bº SAN MAMES 36	48508	Abanto y Ciérvana-Abanto Z	36,96
B80614761	DARRO INMOBILIARIA Y FINANCIERA,S.L. *	CL ZURBANO 41 2	28010	MADRID	106,08
B81025959	ABAMIA, S.L.	CL CASTILLO DE AULENCIA 8	28691	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	77,98
B83087866	STUDIOS TEC-PACK	AV DE GALICIA 42	33700	Valdés	77,98
B95054201	FLAÑO PROMOCIONES RESIDENCIALES, S.L.	AL DE URQUIJO 49 1º B	48011	Bilbao	26,44
G24010134	CASINO CLUB NAUTICO LA TERTULIA	CL EL RELOJ 12	24400	Ponferrada	314,63
G31776081	CDAD. USUARIOS DE AGUAS MENDIALDE	CS MENDIALDE IRURITA	31730	Baztan	80,36
G74064429	COMUNIDAD DE USUARIOS MANANTIAL ISORNO	LG CALEAO	33995	Caso	80,36
G82222068	U.T.E. PILES	IG CEFONTES	33394	Gijón	54,09
G82520826	OTRO MUNDO-DEPORTE Y AVENTURA	CL PASCAL 2	28945	GALAPAGAR	91,96

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre Resolución PS/00104/2003.

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a Mundo Mágico Tours S.A., en su domicilio de la Avda. del Mar 12, Puerto Marina, 29630-Benalmádena (Málaga), procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución n.º: R/00200/2004, de fecha 02/04/2004, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00104/2003. «El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: «Primero: Imponer a la entidad Mundo Mágico Tours S.A. por una infracción del artículo 26 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como leve en el artículo 44.2c) de dicha norma, una multa de 6.010,12 € (seis mil diez euros con doce céntimos) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberán hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos

inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 9 de junio de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—32.571.

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre Resolución del PS/00145/2003.

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a Asociación de Reinser-

ción de Disminuidos Mentales o Psíquicos (en adelante ASDIMIN), con domicilio social en Plaza Santa Gertrudis, 8, 6.º E de Murcia, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución n.º: R/00197/2004, de fecha 02/04/2004, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00145/2003. «El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: «Primero: Imponer a la Asociación de Reinserción de Disminuidos Mentales o Psíquicos, por una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3d) de dicha norma, una multa de 60.101, 21 € (sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica».

La sanción impuesta deberán hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo esta-